

Identidad *digital*

Por
Mgtr. Augusto Ho*

Resumen: *El presente artículo aborda la participación de los ciudadanos en los procesos de transformación digital, a partir de la conceptualización y génesis de la identidad digital, valorando su interacción y convivencia en la actual sociedad digital, abordando en particular características que constituyen la experiencia de navegar por la red, de la cual destacan lo social, lo subjetivo, lo valioso, lo compuesto, real, contextual y dinámico. Su marco regulatorio establecido en Panamá, encuentra en el contenido de la Ley 144 de 2020, que modifica y adiciona artículos de la Ley 83 de 2012 sobre identidad digital. Culmina el autor en el presente artículo reflexionado si una cédula de identidad digital nos permitirá identificarnos en entornos digitales donde interactuamos a diario.*

Palabras clave: *identidad digital, identificación universal, ciudadanía digital, transformación digital, tecnología.*

Abstract: *This article addresses the participation of citizens in the processes of digital transformation, based on the conceptualization and origin of digital identity, valuing their interaction and coexistence in the current digital society, addressing particular characteristics that constitute the experience of browsing through the network, of which the social, the subjective, the valuable, the composite, the real, the contextual and the dynamics stand out. Its regulatory framework established in Panama is found in the content of Law 144 of 2020, which modifies and adds articles of Law 83 of 2012 on digital identity. The author concludes in this article reflecting on whether a digital identity card will allow us to identify ourselves in digital environments where we interact daily.*

Keywords: *Digital Identity, Universal Identification, Digital Citizenship, Digital Transformation, Technology.*

*Es licenciado en Derecho por la Universidad de Panamá. Magíster en Derecho por la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología. Director del Instituto de Derecho y Tecnologías de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica Santa María la Antigua (USMA).

I. Introducción

La participación de las personas en la transformación digital de nuestra sociedad exige más temprano que tarde el que se pueda tener certeza de la identidad de cada una de ellas. No podemos perder de vista que una característica fundamental de esta sociedad digital es la ausencia de presencialidad. Por ello, pueden surgir dudas en cuanto a quien está del otro lado de la conexión o pantalla. No son pocos los casos conocidos de suplantación de identidad en las redes sociales, los correos electrónicos o cualquier otra herramienta dentro de la red de redes; aunado a las consecuencias jurídicas que se decantan de esa falsa identidad.

Guste o no, cada día se hace necesario participar, interactuar y convivir apegado a las diferentes tecnologías disruptivas que lo que menos exigen es la presencia física de los individuos; de allí que resulta fundamental la tranquilidad y confianza de conocer con marcado rango de credibilidad, quien o quienes interactúan y participan en esos entornos.

Siempre se ha dicho que en el mundo digital vamos dejando huellas, las mismas son rastreables, pero también vulnerables y susceptibles de usurpación por mencionar lo mínimo. Es hora de confrontar los vaivenes de nuestra participación en la sociedad digital e iniciar por aportar credibilidad y confianza de quienes legítimamente somos. Constantemente interactuamos en diferentes facetas de los ecosistemas digitales, esa experiencia puede ser capitalizada y utilizada para reforzar nuestra identidad digital.

“Me conecto, luego existo”¹

¹Negrete, Jorge Fernando. Sociedad Digital e identidad digital. Publicación en blog de Facebook personal.

1. Definición

Identidad digital: La identidad digital se entiende y comprende como una identidad fluida, transformativa y cambiante, la cual cuenta con aquellas características, atributos, habilidades, y diversas funcionalidades inherentes a un individuo, así como puede ser lugares o cosas. Tal como sucede en el trayecto de su vida, puede ir cambiando de diferentes roles y responsabilidades que ejerce; su identidad digital puede adquirir, adaptarse o revocar esos atributos, sin necesidad de reemisión de la identidad.

La identidad digital es la versión, particularmente en la red, de la identidad física de un individuo. Ahora bien, si nos preguntamos cómo se va formando, entendamos que está compuesta por una gran cantidad de datos que nosotros mismos como cibernautas proporcionamos en la red, más allá de nuestro correo electrónico y dirección: no perdamos que también aportan datos nuestros las fotografías, los datos bancarios, preferencias en la adquisición de bienes y servicios de diferente naturaleza, etc. Además, no es uniforme; esto se debe a que compartimos distintos atributos dependiendo de las diferentes plataformas donde interactuamos. Es decir, no aparecen los mismos datos sobre nosotros en una red social como LinkedIn que los que aparecen en Facebook, o cualquier otra red social, tomando en consideración que cada una de estas aplicaciones o plataformas están diseñadas con propósitos distintos, con naturalezas y objetivos distintos en cada caso; algunas para perfilarnos profesionalmente, otras para mostrar imágenes particularmente, otras son más sociables o mixtas, si cabe la expresión.²

²Cfr. Álvarez, Carmen, en: www.bbva.com/es/identidad-digital-protegerla/

2. Génesis

Tal como venimos comentando, podríamos agregar que la identidad digital se viene construyendo en la medida que vamos participando e interactuando cada vez con más frecuencia en diferentes entornos o escenarios digitales. Nuestra “vida digital” va gestando y cohesionando una serie de elementos que individualizan al cibernauta; es cambiante, evoluciona y progresa a la par de esa interacción constante.

Es menester destacar que esa particularidad de evolucionar, lejos de apartarse de la individualidad de una persona, la refuerza.

En pocas palabras y casi sin caer en cuenta, vamos poco a poco gestando esa identidad digital, cimentando y fortaleciendo la confianza y credibilidad de nuestra propia identidad.

3. Características

Examinemos ahora algunas características que en los últimos años se han ido compilando, vía la experiencia de navegar por la red:

Social. Se construye navegando por las redes sociales (particularmente pero no exclusivamente) a partir del reconocimiento de los demás sin ni siquiera llegar a comprobar si esa identidad es real o no.

Subjetiva. Depende de cómo los demás perciban a esa persona a través de las informaciones que genera.

Valiosa. Con mayor frecuencia las personas y empresas navegan por las redes sociales para investigar la identidad digital de un candidato

y tomar decisiones sobre él/ella. No son pocos los casos de personas que pierden oportunidades laborales o de negocios por enviar el mensaje equivocado en sus publicaciones; pero es tema aparte.

Indirecta. No permite conocer a la persona directamente sino las referencias publicadas de esa persona. En ocasiones es más confiable la percepción que se tenga de un individuo que la auto presentación.

Compuesta. La identidad digital se construye por las aportaciones de la misma persona y también por otras personas, aunque no medie la participación o consentimiento del mismo.

Real. La información de la identidad digital puede producir efectos positivos y negativos en el mundo real; en otras palabras y aunque suene irónico, se puede generar primariamente una percepción dentro de entornos digitales y posteriormente tener repercusiones en el mundo material. Una lógica sencilla aplicada nos sugeriría el fenómeno a la inversa, pero así funciona.

Contextual. En función del contexto, es importante valorar la necesidad o no de mantener identidades separadas, ya que la divulgación de información en un contexto erróneo puede tener un impacto negativo en nuestra identidad digital.

Dinámica. La identidad digital no es una fotografía instantánea sino que está en constante cambio o modificación.³

³(RUNDLE, M.; TREVITHICK, P. At a crossroads: 'Personhood' and digital identity in the information society, STI Working Paper 2007/7. Directorate for Science, Technology and Industry. OECD, 2008)

4. Regulación

En Panamá, la identidad digital no se escapa de una regulación. La misma está contenida en la Ley 144 que modifica y adiciona artículos a la Ley 83 de 2012, sobre el uso de medios electrónicos para trámites gubernamentales; de manera que se pueda reducir significativamente la tramitología excesiva en los procesos gubernamentales.

Hay que reconocer el esfuerzo gubernamental en materia de adaptación digital de las instituciones públicas, incluyendo el establecimiento de proyectos de digitalización de trámites, acompañados de un plan de simplificación administrativa, enfocado en el ciudadano.

La Ley 144 nos habla de la eliminación obligatoria de requisitos de documentación física o presentación presencial de documentos en los casos donde se encuentren habilitados medios digitales para estos fines, inclusive la penalización en caso de incumplimiento o negligencia por parte de servidores públicos.

Por otra parte, se adiciona el establecimiento de un portal único, donde el ciudadano podrá acceder de forma rápida y segura a todos los trámites que requiera realizar con el Estado, así como la incorporación de una identidad digital, una billetera digital estatal, actualización del mecanismo de pagos en línea para los trámites gubernamentales y un sistema de gestión documental.⁴

Un aspecto fundamental de la citada Ley 144 es el sistema de gestión documental estandarizado para el sector público, el cual per-

⁴Cfr. Portal de la AIG, abril de 2020.

mitirá el intercambio seguro de documentación de forma electrónica, disminuyendo el consumo de papel y particularmente la burocracia, permitiendo el intercambio ágil de documentación entre entidades gubernamentales y que finalmente se ponga en práctica la interoperabilidad entre ellas.

Otro punto, no menos trascendental de la norma, es la opción de incorporar a las notarías públicas las normativas que se establecen en esta ley. Para ello, se dispone que el Ministerio de Gobierno coordinará con la AIG un plan de modernización y adaptación de las notarías públicas al entorno digital. Vale mencionar que durante años hemos insistido en que las notarías públicas utilizan normativa contenida en el Código Civil, por ende, desfasada y desactualizada, alejada de las prácticas de la vida moderna.

5. Usos y beneficios

La identidad digital permite minimizar el riesgo de suplantación de identidad; de esta manera se eleva el nivel de seguridad de la identidad digital ofreciendo un enfoque de privacidad desde el diseño, criptografía, minimización de datos⁵, amén de que puede ser utilizada en entornos tanto físicos como virtuales.⁶

Se podría utilizar para la comprobación, verificados, autenticados y validados de la identidad por vía electrónica o digital con su consentimiento, facilitando al usuario iniciar y realizar trámites de forma directa, remota, expedita y segura con el Estado en las diversas

⁵Entiéndase el menor uso posible de datos para lograr el propósito.

⁶Identidad Digital, ponencia a cargo de Juan Esteban Durango, Universidad Fidélitas, febrero 2022. Costa Rica.

plataformas gubernamentales, permitiendo la verificación, autenticación y validación de estos al inicio de la gestión del trámite, durante o al momento de la finalización del mismo. La identidad digital podrá contener diversas formas de verificación, autenticación y validación de identidad según la tecnología disponible, pudiendo reemplazar el requerimiento de firma electrónica.

Por su parte, el Banco Mundial indica que “El rápido crecimiento de la propiedad de teléfonos móviles, que ha llegado a 6.500 millones de usuarios en todo el mundo, es una oportunidad de reducir la ‘brecha de identidad”.

La identidad digital (ID digital) es una solución probada para muchos de los desafíos que rodean la identificación oficial. La identificación digital brinda al gobierno y a las empresas la capacidad de ofrecer servicios de manera electrónica, lo que aumenta la eficiencia e impulsa la innovación. Este avance es especialmente importante en los países en desarrollo, donde las poblaciones empobrecidas a menudo se encuentran aisladas y no alcanzadas por servicios económicos y sociales críticos.”⁷

Varios países de la región tales como México y Brasil, han aprobado e implementado disposiciones en torno al uso de la identidad digital. Ha prevalecido de alguna manera la iniciativa generada por el sector privado (bancario), entendiendo también la necesidad tanto para el país y sus ciudadanos de tener acceso a los beneficios y derechos que les brinda una identidad digital de manera segura, valida-

⁷Exposición de motivos, anteproyecto de Ley 010, QUE MODIFICA LA LEY 83 DE 2012 E IMPULSA LA IMPLEMENTACION DE IDENTIDAD DIGITAL INTEROPERABLE OMNICANAL. Julio 2021.

da y autenticada y, más aún, en un mundo donde la protección de los datos es cada vez más importante.

5. Sociedad Digital

Jorge Negrete nos habla de “bienestar digital” enfocado en una condición de las personas y ciudadanos producto de la existencia de un Estado Digital que, lejos de desconocer derechos, por el contrario habilita los derechos fundamentales de los ciudadanos en un mundo digital; los reconoce, los habilita y los garantiza. La política que garantiza el ejercicio de estos derechos se le conoce como política digital.

Por otra parte, vale la pena comentar la Carta de Derechos Digitales de España, que tiene como objetivo proteger los derechos de los ciudadanos en general en la nueva era de Internet y la Inteligencia Artificial. Siempre hemos dicho que no se debe regular la tecnología, ello sería cercenar la creatividad e inventiva del ser humano; lo que se pretende proteger son los derechos de la ciudadanía que podrían ser vulnerados y violados debido al uso malicioso de las tecnologías emergentes. Precisamente el citado documento inicia con la puerta de entrada al mundo digital: la identidad digital del ciudadano.

A manera de conclusión

Es innegable que estamos, desde hace un par de décadas, inmersos en una sociedad digital. La interacción diaria ha variado acorde a ello y se hace inmaterial; no presencial. Esa no presencialidad genera más que dudas y suspicacias en no pocas ocasiones. Por lo anterior, ya se hace menester contar con una forma fiable de reconocer-

nos e identificarnos en entornos digitales, ello ha venido ocurriendo poco a poco y cada uno de los ciudadanos ha ido acumulando una serie de elementos que a la larga lo hacen identificable en la red y en los escenarios digitales.

Es necesario homologar la identidad dentro de los diferentes ecosistemas digitales donde participamos, además de oficializarlo y promover la identidad digital con el propósito, entre otros, de validarlos; evitando así la suplantación de identidad. Lo anterior pasa por generar confianza y credibilidad entre los diferentes actores.

Panamá ha dado un paso importante en su legislación al establecer el uso de identidad digital por parte de los ciudadanos en los diferentes trámites que se realizan ante entidades públicas. Somo de la opinión que en esa dirección vamos y lo hacemos con pie firme, tomando en consideración los avances de la tecnología, las necesidades de la ciudadanía y el rol moderno que deben jugar los Estados a través de sus gobiernos.

Para finalizar, vale la pena preguntarnos si cabría generar una “cédula de identidad digital”, que permita identificarnos en entornos digitales donde interactuamos a diario, inclusive frente al Estado y sus diferentes dependencias.

Referencias

Ley 83 de 2012.

Ley 144 de 2020.

Exposición de motivos. Anteproyecto de Ley 010, que modifica la Ley 83 de 2012 e impulsa la implementación de identidad digital interoperable omnicanal. Julio 2021.

Durango, Juan Esteban. “Identidad Digital” ponencia vía web, Universidad Fidélitas, febrero 2022. Costa Rica.

Rundle, M.; Trevithick, P. At a crossroads: ‘Personhood’ and digital identity in the information society, STI Working Paper 2007/7. Directorate for Science, Technology and Industry. OECD, 2008.

Negrete, Jorge Fernando. Sociedad Digital e identidad digital. Publicación en blog de Facebook personal.

Negrete, Jorge Fernando. Cédula de identidad digital universal. Publicación en blog de Facebook personal.

Álvarez, Carmen, en: www.bbva.com/es/identidad-digital-protegerla/